

interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez recurso contencioso-administrativo núm. 20/98-S.2.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.10.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.8.96, recaída en el expediente sancionador M-83/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/98-S.3.^a, interpuesto por entidad mercantil Area de Servicio El Inesperado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la entidad mercantil Aerea de Servicio El Inesperado recurso contencioso-administrativo núm. 137/98-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.6.97, desestimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la desestimación del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de esta Consejería, de fecha 16.7.96, recaída en el expediente sancionador núm. e-044/96, instruido por infracción a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 137/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que han suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Aportación MTAS: 54.247.000.
Aportación CAS: 70.268.000.
Total: 124.515.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Tutelar Nadir, instituida en Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Tutelar Nadir, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Felipe Zamorano Flores, como representante de la Asociación Nadir promotora de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 26.5.98, se solicita la clasificación e inscripción de la Institución fundacional.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Matías Valdecantos García el día veintisiete de abril de 1998 bajo el número 806 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto la protección, salvaguarda y defensa de los enfermos mentales se encuentren o no sometidos a procedimiento judicial de incapacitación, sus derechos y sus patrimonios, que no puedan hacerlo por sí mismos o se hallen limitados legalmente para el ejercicio de sus derechos.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con expositivo Tercero de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas: